# SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Reg. Núm. 291/83 Tel: 38-11018 Ext. 1108 y Tel. Fax: 38-23086
Cd. del Carmen, Campeche

Ciudad del Carmen Campeche a 17 de Junio de 2025.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
17 JUN 2025
POR: Tamara
HORA: 11:54 hrs
RECIBIDO

1

**Dra. María del Rocío Barreto Castro.**
**Secretaria Administrativa de la**
**Universidad Autónoma del Carmen.**
**P r e s e n t e.**

En contestación a su oficio numero SEC-ADM/142-2025 de fecha 13 de junio del 2025 y recibido el 16 del mismo mes y año, mediante el cual nos indica que, para dar tramite a nuestra solicitud, nos solicita acreditar la conformación de la Comisión Electoral y nuestras atribuciones, en tal sentido nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Que nos da mucho gusto su contestación, ya que confirma que es usted una servidora publica que respeta y atiende los requisitos legales que todo patrón debe verificar antes de otorgar algún trámite a los órganos sindicales debidamente conformados con apego a la legislación laboral vigente,

Y esperamos que al "comité designado por la base sindical" a quien otorgó permiso para realizar una asamblea extraordinaria y le facilitó el uso de instalaciones de nuestra alma mater según oficio número SEC-ADM/140-2025, también le haya solicitado y éstos hayan acreditado su conformación y sus atribuciones conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Es importante resaltar que según se desprende del oficio que se contesta, no fue exhaustiva en la revisión del mismo, ya que la solicitud también se hizo en nuestro carácter de trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen, por lo que debió de habérsele dado tramite, pero para o entrar en controversias, acreditamos la integración de la Comisión Electoral con la constancia emitida por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen, que contiene la actual conformación de ésta comisión, ya que con anterioridad falleció quien se desempeñaba como Presidenta de la misma la compañera Azalia Patricia Casanova Escalante, por lo que, se procedió a elegir en asamblea general ordinaria al compañero Eduardo Orbe Trujillo, y los ahora firmantes, somos quienes integramos dicho órgano colegiado.

así mismo, y con la finalidad de evitar confusiones e interpretaciones erróneas respecto de la legal existencia de la Comisión Electoral del SUTUNACAR, anexamos el acuerdo de 02 de agosto del 2023, emitido por la Juez laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dentro del expediente numero 319/21-2022/JL-II, en el cual se nos reconoce la personalidad como Comisión Electoral, específicamente en los puntos segundo y séptimo, haciendo la aclaración que en aquel entonces, todavía era presidido por la compañera Azalia Patricia Casanova Escalante.

De la misma manera, en los archivos de la Secretaria Administrativa debe obrar escritos firmados por la Comisión Electoral del SUTUNACAR, correspondientes al mes de mayo y junio del año 2022, mediante el cual este órgano colegiado informa a la Rectora de la Universidad Autónoma del Carmen, sobre los resultados de la elección sindical del 27 de mayo del 2022, los cuales tenemos la imposibilidad física de presentar, ya que gracias al permiso que otorgó a un grupo de trabajadores para hacer una reunión, estos de manera ilegal y violenta irrumpieron en

las oficinas del Sindicato y nos impiden el ingreso al mismo, pero que de ninguna manera limita a que esta Universidad, en caso de tener dudas pueda buscar en sus propios archivos, donde se nos reconoce la personalidad de la Comisión Electoral.

En cuanto a las atribuciones con las que contamos, están establecidas en el artículo 371 fracción IX Ter de la Ley Federal del Trabajo, siendo nuestro objeto legal el de ser la instancia de decisión colegiada dentro del sindicato que es la responsable de organizar y calificar los procedimientos de elección de los órganos internos de la asociación sindical, tal y como se le hizo saber en el escrito anterior, y nuestra integración se hizo en cumplimiento a una obligación establecida en la ley laboral.

Y para evitar mas retrasos, le hacemos saber que la solicitud de las copias certificadas que se solicitan, se hace en nuestro carácter de comisión Electoral, y/o como trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen y/o como socios del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen, toda vez que el tema tiene relación directa con la vida sindical.

Es por ello que reiteramos nuestra solicitud y le solicitamos copia certificada del escrito de fecha 10 de junio del 2025, mediante el cual un grupo de trabajadores le solicita permiso para usar el Centro Cultural Universitario y permiso para ausentarse de sus labores en horario de 9:00 a 13:00 horas el día 12 de junio del presente año, así como también copia certificada de la contestación que se le dio a dicha solicitud.

También pedimos copia certificada de cualquier otro escrito que haya presentado un grupo de trabajadores en nombre del SUTUNACAR realizando cualquier petición y su correspondiente respuesta, en el periodo comprendido del 01 al 12 de junio del presente año.

Finalmente le pedimos copia certificada de los documentos mediante cual acreditan la conformación y sus atribuciones del "comité designado por la base sindical" a quien otorgó el permiso que se hace contar en el oficio numero SEC-ADM/140-2025 de fecha 10 de junio del presente año, pues suponemos que el criterio de solicitar estos requisitos para dar tramite de cualquier solicitud ante esta Secretaria Administrativa es equitativa para todo solicitante, y no una discriminación laboral para un órgano colegiado debidamente conformado y reconocido ante las instancias legales correspondiente del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen.

Sin otro particular, quedamos de usted a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

**COMISION ELECTORAL**

Aristeo Herrera Sánchez
Presidente

Lucía Manuela Tejeda Zentella
Secretario

Eduardo Orbe Trujillo
Vocal